

Río Turbio, 25 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 33.365-UART-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°120-CS-02 se aprobó la Oferta de Grado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el año 2003 y mediante Resolución N° 137-CS-02 se incluyó en esa Oferta para la Unidad Académica Río Turbio la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones;

Que mediante Acuerdo N° 017/03 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio solicita al Consejo Superior autorización para habilitar el cursado del segundo año del citado Profesorado;

Que se fundamenta el requerimiento en que la oferta de asignaturas correspondientes al segundo año del plan de estudios no implicaría mayor erogación y permitiría a los alumnos avanzados la continuidad de sus estudios en virtud de que el 80% de los espacios curriculares se dicta en la Tecnicatura Universitaria en Gestión de las Organizaciones y Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica;

Que obra despacho de la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación mediante el cual recomienda habilitar el dictado de las asignaturas de 2º año de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones en la UART;

Que puesto a votación en acto plenario, el despacho de la Comisión se aprueba por unanimidad;

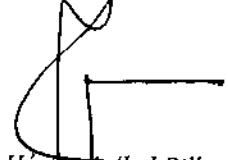
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: HABILITAR el cursado y dictado de las asignaturas del 2º año de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones en la Unidad Académica Río Turbio.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Hector Aníbal Bitton
Rector